



Reunión:

CONFERENCIA DE ALTO NIVEL SOBRE EL PRINCIPIO DE INNOVACIÓN
(*High Level Conference on the Innovation Principle*)

Fecha: 3 de diciembre de 2019

Lugar: Helsinki

Participantes: Alrededor de 200 participantes de distintos ámbitos: empresas de investigación y desarrollo, representantes de la administración de la UE, administraciones de los Estados miembros, expertos en nuevas tecnologías, expertos en mejora regulatoria, consultores privados.

Desarrollo de la reunión

CONFERENCIA DE ALTO NIVEL SOBRE EL PRINCIPIO DE INNOVACIÓN

Las intervenciones más destacables se resumen en:

• **Relación entre Innovación y Regulación (Profesor de la Universidad de Birmingham):**

En el conjunto de herramientas de la UE para la mejora regulatoria (Better Regulation Toolbox) se menciona (en su herramienta 21) la necesidad de analizar el impacto de una propuesta en la innovación. Sin embargo, qué debe considerarse por innovación no está definido en el toolbox de la CE. Según la ponente, la actividad regulatoria no siempre tiene que coadyuvar a la innovación (ej. cuando la innovación se plantea para la explotación humana o la manipulación electoral). Sólo cuando ésta esté alineada con los valores jurídicos y éticos imperantes en la UE (sostenibilidad ambiental, mejora del bienestar social, desarrollo médico, etc.). El impacto en la innovación tiene que considerarse siempre junto con otros impactos, ej. cómo afecta a los derechos fundamentales. Un ejemplo interesante en este sentido es el del reconocimiento facial y su impacto en la protección de la propia imagen y privacidad.

Siempre que se analiza la innovación digital, el regulador debería considerar dos factores: Uno, la capacidad de la innovación digital de impactar muy rápidamente a gran escala y dos, el posible efecto colateral en otros sujetos que no son los destinatarios principales de la norma. Hay que valorar todos estos elementos antes de decidir si se debe continuar con la tramitación de una norma que conlleve innovación digital. Sin embargo, este proceso raramente ocurre así y tampoco hay una evaluación ex-post que valore si la regulación ha producido efectos no



deseados a gran escala (ej. el caso de “Cambridge Analytics”).

- **Desarrollo de una cultura legislativa favorable a la innovación (Directora General Adjunta de la Comisión Europea para Investigación e Innovación):**

La Directora General Adjunta señala que la Comisión Europea considera que el principio de innovación que debe apoyar el legislador de la UE requiere que la finalidad última sea mejorar la sociedad.

El legislador comunitario debe preguntarse ¿Cómo regular con la intención de conseguir una sociedad más sostenible? ¿Cómo mejorar el mundo? La respuesta debe ser una combinación del talento humano para la innovación y la experiencia en elaboración de normas jurídicas.

El principio de innovación y el principio precautorio (tratar de evitar los daños mediante acciones legales, antes de que éstos se produzcan) van de la mano y requieren valorar la proporcionalidad de las medidas que se ponen en práctica. El principio de innovación no es sólo una cuestión de beneficios económicos. A juicio de la ponente, hay que poner en marcha una innovación encaminada al desarrollo sostenible y una sociedad más justa.

Se requiere una manera más dinámica de hacer las leyes. Es preciso hacer cambios regulatorios en la UE, romper el sistema de trabajo en compartimentos estancos en la Administración Pública. Los departamentos encargados de elaborar las normas tienen que abrirse a la realidad económica y a la innovación tecnológica. Ejemplos: Health Care rules; Transportation services (non-human driven cars or trains). Hay que dejar espacio para la experimentación regulatoria, por ejemplo sunset clauses o sand boxes.

En toda la legislación EU se incluye la revisión obligatoria y funciona bien. Este es un ejemplo de evaluación *ex post* que se podría seguir en todos los Estados miembros de la Unión. Finalmente, concluyó informando de que la mejora regulatoria es una de las prioridades de la nueva Comisión.

➤ **PANEL 1: El Principio de Innovación en la práctica regulatoria**

(Ponentes: Sra. Presidenta del Regulatory Scrutiny Board (RSB) de la Comisión Europea; Director Adjunto de Ciencia, Tecnología e Innovación de la OCDE; Presidente del Consejo de Administración de la Empresa EARTO y VTT de Finlandia; Director de Tecnologías de Futuro de NESTA, UK).

RSB: El papel de ese organismo es examinar todas las pruebas y datos que documentan y justifican todos los proyectos normativos de la UE. Hay una disfuncionalidad en la UE, se trabaja en compartimentos estancos. Hay que empezar a plantearse si la legislación es necesaria y examinar también todas las alternativas posibles.

Cuando la Comisión Europea, en su evaluación *ex post*, indica que necesita recabar datos para evaluar la aplicación de un reglamento y si sirve a sus fines, debería ser apoyada



siempre por las instituciones de la EU y por los Estados miembros. Sin esta colaboración, no se pueden recabar los datos y por lo tanto es difícil evaluar *ex post*.

Ya se cuenta con algún instrumento de innovación aplicable a la contratación pública, que actualmente está en proceso de implementación.

OCDE: La innovación es realmente importante para acometer los retos que tenemos por delante. El dilema es cómo la innovación debe influir en la legislación. Tiene que haber un cierto margen para la experimentación (*sand-boxes*) y evaluar las pruebas del éxito o fracaso antes de adoptar una legislación definitiva.

EARTO & VTT: Los valores de la UE no son negociables. La comunidad de investigación es consciente de que la investigación debe estar presidida por ellos. La innovación debe estar presente al más alto nivel, los gobernantes deben favorecerla. Una regulación exitosa crea nuevos mercados. ¿Son los reguladores conscientes de esta secuencia?

NESTA: A juicio del ponente, la idea de respetar el principio de buena regulación, one in one out, no siempre es positivo. El legislador debe favorecer la innovación, aunque ésta no suponga una disminución inmediata de cargas ni una liberación de otras normas precedentes.

➤ **PANEL 2. El uso de la legislación para favorecer la innovación y el crecimiento**

En este panel se puso de manifiesto la importancia de leyes que favorezcan la innovación encaminada al bienestar de los ciudadanos. Se examinaron varias leyes nacionales innovadoras de transportes urbanos interconectados en Helsinki y Copenhague, así como de servicios sanitarios en Israel.

Por ejemplo, la ley de transportes en Finlandia contempla una sola aplicación informática que cubre todos los medios de transporte, tren, autobús, metro, ferris, patinetes, taxi. Esta ley contempla las necesidades del usuario y no las de los proveedores de servicios. El principio de innovación está muy presente en esta ley, pero también las leyes de competencia y del mercado.

➤ **PANEL 3. Competencias y habilidades de Innovación para el futuro sector público**

A juicio de uno de los ponentes de este panel, el Director del Proyecto del Gobierno finlandés de Investigación, si diseñamos las políticas basadas sólo en el pasado, puede que repliquemos el pasado, pero no innovaremos. Hace falta que el legislador se actualice en sus capacidades y conocimientos científico-técnicos. Debe abrirse al mundo real.

El ponente también señaló que la evaluación de impactos es importante, pero no puede



ser exhaustiva. En un mundo-sociedad cambiante no se puede prever todo. Otros aspectos como la visión y la empatía son factores importantes a la hora de tomar decisiones regulatorias.

➤ **PANEL 4. Políticas diseñadas con la innovación en mente (*One stop shop for business models*).**

▪ Dinamarca, sistema de ventanilla única para empresas

Un ejemplo es la ventanilla única para los negocios o empresas. Fue expuesto por la representante del Ministerio de Industria de Dinamarca. Esta ventanilla única, ha sido un éxito en ese país. Entre otras funciones:

1. Coordina todas las FAQ y las respuestas
2. Se compara con otros países la implementación de la legislación (*neighbour check*)
3. Participación de los stakeholders

▪ Plataforma de la UE de regulación y principio de innovación

Esta plataforma, creada por la Comisión, trata de crear un marco regulador de mercados en los que el principio de innovación es el eje. Por ejemplo, se insta a las plataformas digitales a explicar sus reglas de funcionamiento claramente a sus usuarios. Se trata, por tanto, de establecer un marco de transparencia. Propugnan también un sistema de evaluación ex post a corto plazo.

▪ Comisión Europea, regla para el sistema de ayudas públicas

Las ayudas estatales a sectores privados pueden tener efectos negativos en la competencia dentro de la UE. No obstante, la Comisión Europea puede declarar las ayudas públicas compatibles con las reglas de competencia europeas, si dichas ayudas son para favorecer la innovación (art 107 TFUE).

Hay ciertos vacíos todavía en el sistema de la UE para favorecer aún más la innovación. Por ejemplo, no hay ayudas de Estado para inversiones destinadas a la construcción de infraestructuras tecnológicas

La Comisión Europea está evaluando las ayudas sobre la base de su efectividad, eficiencia y valor añadido.

(El programa y las presentaciones completas de la Conferencia se pueden consultar [online](#))